



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE (02) TÉCNICO EN MANTENIMIENTO POR LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA EL C.S. COCACHACRA - RED DE SALUD ISLAY

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Jefatura del C.S. Cocachacra – MR Cocachacra – Red de Salud Islay

2. JUSTIFICACION DEL REQUERIMIENTO:

La Contratación de un (02) **Técnicos Electricistas**, se justifica para asegurar la calidad y seguridad de la atención en salud, tanto para el personal como para los pacientes. del C.S. Cocachacra- MR Cocachacra.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el recurso humano como parte de la operación y mantenimiento del establecimiento de salud C.S. Cocachacra – MR Cocachacra de la Red de Salud Islay.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Brindar el servicio de (02) **TECNICOS ELECTRICISTA**, para garantizar la operatividad y mantenimiento del establecimiento de salud C.S. Cocachacra – Micro Red Cocachacra.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO DE SERVICIO
	TECNICO ELECTRICISTA - Informe de mantenimiento preventivo de equipos, tableros eléctricos, transformadores de aislamiento, UPS (sistemas de energía ininterrumpida). - Realizar acometidas eléctricas para la instalación de equipos conforme a sus especificaciones técnicas. - Efectuar el mantenimiento preventivo (integral) de los pozos a tierra implementados en el Centro de Salud Cocachacra. - Informar sobre el estado de los equipos alimentados con energía eléctrica y de ser necesario proceder con su reparación en el nivel primario de mantenimiento correctivo, asegurando su continuidad operativa. - Verificar y chequear las condiciones eléctricas de los equipos e instalaciones eléctricas (contadores, temporizadores, variadores, etc) - Actividades de asistencia técnica a las instalaciones de iluminación eléctrica y sistemas de comunicación del Centro de Salud Cocachacra - Custodiar y conservar los equipos, herramientas y mobiliario asignado para cumplimiento de sus tareas - Informes periódicos de las actividades llevadas a cabo y cuando le sean requerido por el responsable de establecimiento de salud - Cumplir con medidas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo, establecidas para la prevención y control de riesgos y accidentes laborales. - Las demás funciones que le sean encargadas por el responsable.	02	SERVICIO	30,000.00



PERFIL MINIMO REQUERIDO:

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Título de técnico en electricidad Y/O Electrotécnico o relacionados al cargo

OTROS:



- Se requiere Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores vigente y actualizado (RNP).
- Adjuntar carta de autorización CCI.
- Se requiere Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Declaración jurada para compras y/o servicios menores a 8 UITs
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos-REDAM.
- Declaraciones juradas de cumplimiento de los términos de referencia.
- Declaración de no tener impedimento para contratar con el estado.
- Declaración jurada de nepotismo. Declaración jurada de no percibir doble remuneración del estado
- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad (vigente).
- Se requiere formato de cotización de servicios.

*Para La ejecución del servicio el contratista, una vez adjudicada la plaza deberá contar con:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR.

*Toda documentación requerida a excepción de los formatos entregados, serán en copia simple y foliada de atrás hacia adelante".

EXPERIENCIA LABORAL:

- 01 año de experiencia laboral desempeñando labores como técnico electricista general en el sector público o privado.
- 06 meses de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado

Se considerará la experiencia , la cual será acreditada con:

- Contratos y/o ordenes de servicio
- Constancia de trabajo y/o certificados de trabajo.

7. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El Servicio será brindado en el C.S. Cocachacra – MR Cocachacra del distrito de Cocachacra – provincia de Islay.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION:

El servicio se prestará en un plazo de ciento veinticinco días (125) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del servicio será emitida por el área usuaria con visto bueno V°B° de la Jefatura del C.S. Cocachacra y Director de la Red de Salud Islay en un plazo no mayor de siete (07) días calendario y suscrita, previo reporte de actividades, de existir observaciones, será notificado el contratista, estableciendo un plazo para la subsanación, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo la complejidad.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. la entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la entidad. para ello, la entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en soles de forma parcial, previa presentación del informe de actividades realizadas por el locador.

Los efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Copia De O/S
- Conformidad De Servicio
- Comprobante De Pago (Recibo Por Honorarios).
- Suspensión De 4ta Categoría De Corresponder
- Carta de autorización para el CCI.

Los pagos se realizarán de acuerdo al siguiente detalle:

- **Primer entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 25 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- **Segundo entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 50 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- **Tercer entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 75 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- **Cuarto entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 100 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- **Quinto entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 125 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Regional
de Salud

GOBIERNO REGIONAL

Nº de Entregable	Monto que cancelar (S/.)
Primer Entregable	3000
Segundo Entregable	3000
Tercer Entregable	3000
Cuarto Entregable	3000
Quinto Entregable	3000

11. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. en esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco. en ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, en caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

13. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver; total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la ley n° 32069, ley general de contrataciones públicas. de encontrarse en





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Regional
de Salud

GOBIERNO REGIONAL



En alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del reglamento.

PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento.



RED DE SALUD ISLAY
MICRO RED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA

.....
Lic. Fiorela Lilian Manchego Ramírez
JEFE DE LA MICRORED COCACHACRA
EP. 79922 / DNI: 45823737